

RESOLUCIÓN 710 /2018, de - 3 AGO., del Director General de Obras Públicas, por la que se aprueba el anteproyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002) y se somete a información pública y al informe del Consejo de Transportes de Navarra.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de abril de 2011, se aprobó el Plan Integral de Transporte Público Interurbano de Viajeros de la Comunidad Foral de Navarra que definía, entre otros aspectos, el rediseño de los nuevos servicios.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de abril de 2014, se dispuso la revisión del citado Plan para la integración territorial de los nuevos servicios en ámbitos comarcales.

Tras dicha revisión, el Servicio de Transportes ha planteado una nueva planificación comarcal de los servicios de forma que el nuevo sistema de transporte se articula en base a la implantación de itinerarios troncales entre las cabeceras comarcales y Pamplona, alimentados con itinerarios radiales entre las poblaciones y las cabeceras comarcales. Adicionalmente, se establecen itinerarios de servicios a la demanda en las zonas rurales con baja densidad y alta dispersión de la población.

De esta forma, el sistema de transporte público interurbano de viajeros de uso general por carretera de Navarra se estructurará en virtud de las siguientes concesiones de servicios:

- Pamplona/Iruña-Soria.
- Pamplona/Iruña-Tafalla. Zona Tafalla.
- Pamplona/Iruña-Tudela-Zaragoza-Zona Ribera baja.
- Pamplona/Iruña-Irun. Zona Baztán-Bidasoa.
- Pamplona/Iruña-Estella/Lizarra-Logroño. Zona Estella/Lizarra y Ribera alta.

- Pamplona/Iruña-Altsasu/Alsasua-Vitoria/Gasteiz. Zona Altsasu/Alsasua.
- Pamplona/Iruña-Donostia/San Sebastián. Zona Noroeste.
- Pamplona/Iruña-Zona Pirineo Oriental.
- Pamplona/Iruña-Zona Pirineo Occidental.
- Interurbano Comarca de Pamplona/Iruña.

Los servicios que actualmente se prestan en el ámbito geográfico que se incluirá en la nueva concesión de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002) corresponden a las siguientes concesiones:

<b>CONCESIONES ACTUALES</b>			
<b>NOMBRE</b>		<b>LÍNEAS</b>	<b>EMPRESA</b>
VNA-007	Carcastillo-Pamplona, hijuela Ujué-Pamplona	Figarol-Pamplona	La Tafallesa S.A.
		Ujué-Tafalla	
VNA-008	Falces-Pamplona	Falces-Pamplona	La Tafallesa S.A.
VNA-009	Lerín-Pamplona	Lerín-Pamplona	La Tafallesa S.A.
VNA-013	Milagro-Pamplona	Milagro-Pamplona	Compañía Navarra de Autobuses, S.A. (CONDA)
VNA-014	Baños de Fitero-Pamplona	Baños de Fitero	Compañía Navarra de Autobuses, S.A. (CONDA)
VNA-015	Pamplona-Zaragoza	Pamplona-Zaragoza (por autopista)	Compañía Navarra de Autobuses, S.A. (CONDA)
		Pamplona-Zaragoza (por pueblos)	
VNA-016	Lodosa-Pamplona	Lodosa-Pamplona (corto)	Compañía Navarra de Autobuses, S.A. (CONDA)
		Lodosa-Pamplona (por Caparroso)	
		Lodosa-Pamplona (por Funes)	

VNA-017	Pamplona-Tudela, con hijuela Tudela-Artajona- Pamplona y prolongación Tudela- Cortes y Tudela- Tarazona	Cortes-Pamplona	Compañía Navarra de Autobuses, S.A. (CONDA)
		Pamplona-Tafalla- Tudela	
		Tafalla-Artajona- Pamplona	
		Tarazona-Tudela- Pamplona	
		Tudela-Cortes-Fustiñana	
		Tudela-Pamplona (por autopista)	
		Tudela-Tarazona	
VNA-018	Falces-Zaragoza	Falces-Zaragoza	Compañía Navarra de Autobuses, S.A. (CONDA)
		Villafranca-Zaragoza	
VNA-019	Pamplona-Soria	Pamplona-Soria	Compañía Navarra de Autobuses, S.A. (CONDA)
		Pamplona-Tudela-Soria	
		Tudela-Soria	

Los plazos de vigencia de dichas concesiones han finalizado, por lo que los servicios se vienen prestando por las empresas atendiendo el requerimiento de prolongación de la gestión efectuado por la Administración que concluirá al inicio de la prestación de los nuevos servicios.

El Servicio de Transportes ha elaborado el anteproyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general Pamplona/Iruña-Tafalla, zona Tafalla (NAV-002), a los efectos previstos en el artículo 63 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Así, el nuevo servicio propuesto en el anteproyecto se ha estructurado en 3 tipos de itinerarios: troncales, radiales y a la demanda.

Los itinerarios troncales conectarán Olite, Tafalla y Pamplona. Los itinerarios radiales conectarán las localidades de la zona media de Navarra con Tafalla, donde se podrá trasbordar con los itinerarios troncales para conectar con Pamplona. Los itinerarios a la demanda conectarán las localidades de menor tamaño con Tafalla y también con Pamplona mediante trasbordo a las líneas troncales.

Con objeto de habilitar un espacio adecuado y seguro para la realización de los transbordos citados anteriormente, se firmó con fecha de 30 de enero de 2017 un Convenio entre el Ayuntamiento de Tafalla y el Departamento de Desarrollo Económico para proceder a la urbanización de la parcela 360, polígono 31, situada en la calle Pesquera de dicho municipio, en la que se ha construido un intercambiador.

Este intercambiador, que ya está operativo, se conectará, mediante un servicio de lanzadera, con las paradas de calle Recoletas y Avenida Baja Navarra de Tafalla, prolongándose hasta el centro de salud de dicha localidad los días laborables por la mañana. El servicio lanzadera podrá ser utilizado por usuarios de las líneas radiales y por los vecinos de Tafalla a modo de transporte urbano.

El coste anual del servicio que se prestará mediante autobuses (itinerarios troncales, radiales y lanzadera) se ha estimado en 1.430.805,85 euros anuales. La tarifa de equilibrio que igualaría costes e ingresos se ha estimado en 0,141224 euros/kilómetro.

No obstante, para fomentar el uso del transporte público, el Servicio de Transportes considera conveniente establecer una tarifa inferior a la que sería la tarifa de equilibrio de la concesión, tomando como referencia la tarifa media ponderada de la totalidad de las actuales concesiones de titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que propone que el importe de la tarifa sea de 0,080016 euros/kilómetro, sin IVA.

En los itinerarios por autopista se incrementará la tarifa en 0,001218 euros/kilómetro.

Dicho Servicio ha estimado el coste y los ingresos correspondientes a los servicios a la demanda que se podrán prestar con vehículos turismo dotados de la correspondiente autorización para el transporte público.

El siguiente cuadro muestra los costes previstos, los ingresos estimados y los déficits anuales de cada uno de los distintos tipos de servicios:

TIPO DE SERVICIO	COSTE ANUAL PREVISTO	INGRESO ANUAL ESTIMADO	DÉFICIT ANUAL PREVISTO
Radial, troncal y lanzadera	1.430.805,85 €	817.974,48 €	612.831,37 €
A la demanda	52.069,52 €	11.142,78 €	40.926,74 €
TOTAL ANUAL	1.482.875,37 €	829.117,26 €	653.758,11 €

La empresa adjudicataria deberá asumir los descuentos establecidos en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre para las familias numerosas. Este descuento se ha estimado en 17.777,11 euros al año. Asimismo deberá asumir la reducción del 20% en el precio del billete aplicable actualmente a los titulares del Carné de Transporte Joven de Navarra. Este descuento se ha estimado en 19.558,40 euros al año.

Ambos conceptos formarán parte de la compensación económica a abonar a la empresa adjudicataria. Por tanto, la compensación económica total anual del servicio asciende a:

DÉFICIT SERVICIO REGULAR (radial, troncal, lanzadera y a la demanda)	653.758,11 €
ESTIMACION DESCUENTO FAMILIA NUMEROSA	17.777,11 €
ESTIMACION DESCUENTO CARNÉ DE TRANSPORTE JOVEN	19.558,40 €
COMPENSACIÓN TOTAL	691.093,62 €

El plazo previsto de duración de la concesión de servicios objeto del anteproyecto es de 6 años desde la formalización del contrato.

Así, la compensación económica máxima prevista para el plazo de duración del contrato asciende a 4.146.561,70 euros.

Mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, el Gobierno de Navarra autorizó al Director General de Obras Públicas la celebración del contrato del servicio de transporte público regular de viajeros de

uso general por carretera entre Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002) por un plazo de 6 años, con una compensación económica de 4.146.561,70 euros,

El anuncio de información previa relativo a este contrato fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 17 de septiembre de 2014.

En consecuencia, en uso de las facultades atribuidas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 1/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico, y de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Transportes,

#### RESUELVO:

1º. Aprobar el anteproyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002).

2º. Someter el anteproyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002) a información pública durante el plazo de 30 días contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

A estos efectos, el anteproyecto estará disponible en las oficinas del Servicio de Transportes del Departamento de Desarrollo Económico (C/Alhóndiga nº 1-2ª planta, 31002, Pamplona), de 8:30 a 14:30 horas los días hábiles de lunes a viernes.

Igualmente, el anteproyecto estará disponible en el portal de Internet de Gobierno Abierto de Navarra <https://gobiernoabierto.navarra.es>.

Durante dicho plazo los particulares, empresas de transporte, asociaciones de transportistas y demás entidades públicas y privadas podrán

formular las observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Gobierno de Navarra situado en el Departamento de Desarrollo Económico (Avda. San Ignacio, nº 3, planta baja, 31002, Pamplona, Navarra, España) o en cualquiera del resto de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en la dirección [http://www.navarra.es/home es/Servicios/Recursos/lugaresPresentacion.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/lugaresPresentacion.htm), en los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como mediante la dirección de correo electrónico que al efecto se indique en el portal de Internet de Gobierno Abierto de Navarra <https://gobiernoabierto.navarra.es>.

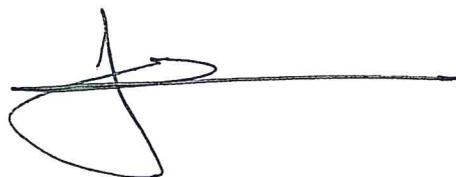
3º. Publicar el anuncio correspondiente al anteproyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002) en el Boletín Oficial de Navarra.

4º. Recabar el informe del Consejo de Transportes de Navarra sobre el anteproyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002).

5º. Notificar esta Resolución al Servicio de Transportes, a los efectos oportunos.

Pamplona,        - 3 AGO. 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a long horizontal line extending to the right.

Ignacio Nágore Laín